



Gobierno del Estado Plurinacional de

BOLIVIA

Ministerio de Salud

PROTOCOLO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL MARCO DE COVID-19

VERSIÓN JUNIO 2020



Serie: Documentos Técnico Normativos

La Paz - Bolivia
2020



Gobierno del Estado Plurinacional de

BOLIVIA

Ministerio de Salud

PROTOCOLO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL MARCO DE COVID-19

VERSIÓN JUNIO 2020



Serie: Documentos Técnico Normativos

La Paz, Bolivia
2020

Versión junio 2020

Las recomendaciones contenidas en este documento podrán ser revisadas, actualizadas y/o modificadas ante cambios en el contexto o nuevas evidencias sobre el comportamiento del SARS-CoV-2.

Unidad de Promoción de Salud, Dirección General de Promoción de la Salud, Edificio Víctor 5^{to} Piso, calle Fernando Guachalla. N° 342, Teléfono/fax N° 591 -2- 497079, 2-495086

www.minsalud.gob.bo

RM N° 0296/2020**Elaboración:**

- Dr. Guillermo Aponte Fernández, Unidad de Promoción de Salud/Dirección General de Servicios de Salud/Ministerio de Salud
- Dra. Flor Patricia Soruco Marca, Comité de Protocolos COVID-19/Dirección General de Promoción de la Salud / Ministerio de Salud
- Sociedad Boliviana de Medicina del Deporte (Anexo Editorial)

Revisión:

Comité de Publicaciones

- Dra. Flor Patricia Soruco Marca, Dirección General de Promoción de la Salud – Ministerio de Salud
- Dr. Miguel Jorge Seoane Gómez, Viceministerio de Salud y Promoción
- Dr. Oscar Landívar Zambrana - Director General de Promoción de la Salud – Ministerio de Salud

Edición:

- Dra. Flor Patricia Soruco Marca, Dirección General de Promoción de la Salud – Ministerio de Salud

La Paz, Unidad de Promoción de la Salud - Dirección General de Promoción de la Salud - Viceministerio de Salud y Promoción – Ministerio de Salud – 2020.

©Ministerio de Salud – 2020

Esta publicación es propiedad del Ministerio de Salud del Estado Plurinacional de Bolivia, se autoriza su reproducción total o parcial, siempre que no sea con fines de lucro, a condición de citar la fuente y la propiedad.

Impreso en Bolivia

MINISTERIO DE SALUD
AUTORIDADES NACIONALES

Dra. María Eidy Roca de Sanguenza
MINISTRA DE SALUD

Dr. Elías Ramón Cordero Cuevas
VICEMINISTRO DE SALUD Y PROMOCIÓN

Dr. Juan Oscar Landívar Zambrana
DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Dr. Guillermo Aponte Fernández
JEFE DE LA UNIDAD DE PROMOCION DE LA SALUD

PRESENTACIÓN

El 31 de diciembre de 2019, se informó a la oficina de la Organización Mundial de la Salud (OMS), del brote de una nueva enfermedad infecciosa, la que posteriormente se denominaría COVID-19, el patógeno causante fue identificado como el nuevo coronavirus, aislado el 7 de enero de 2020, el SARS-CoV-2. El 30 de enero la OMS declaró a COVID-19 como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII). El 26 de febrero de 2020 la OPS emitió la Alerta Epidemiológica para América Latina, luego de confirmarse el primer caso positivo en Brasil y el 11 de marzo se declara a COVID-19 como una Pandemia.

En ese contexto, en el marco del Reglamento Sanitario Internacional y las determinaciones emitidas por la OPS/OMS, el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, a través del Ministerio de Salud, activó los Protocolos Internacionales de Bioseguridad y de Vigilancia Epidemiológica para la prevención y control de COVID-19, delimitándose acciones para la respuesta efectiva ante la Pandemia.

Debido a que se trata de una enfermedad emergente, la información con la que se cuenta es limitada aún en varios aspectos, mismos que se encuentran en investigación constante; como resultado, la evidencia científica es actualizada a través del tiempo, de acuerdo a la evolución de la Pandemia.

Los datos de la letalidad producida por la enfermedad COVID-19 aún son inciertos y varían en cada región y país, dependiendo de diversos factores como densidad poblacional, porcentaje de población en grupos de riesgo, disponibilidad de acceso a los servicios de salud, capacidad instalada de respuesta sanitaria, medidas de contención y distanciamiento social asumidas de manera oportuna, capacidad de realización de test de diagnóstico y otros; razones por las cuales dichas cifras están aún en evaluación. Bolivia se encuentra en el cuarto lugar de letalidad en Sud América, de acuerdo a los datos obtenidos hasta los últimos días del mes de abril, razón por la que se están tomando todas las medidas correspondientes tanto para disminuir esas cifras, como para orientar acerca de los procedimientos adecuados para el manejo y disposición final de los cadáveres de casos de COVID-19 para prevenir el impacto del riesgo biológico que supondría el manejo inadecuado de los mismos.

Dra. María Eidy Roca de Sangueza
MINISTRa DE SALUD



Resolución Ministerial

04 JUN 2020

Nº 0296

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Parágrafo 1 del Artículo 35 de la Constitución Política del Estado, establece que el Estado en todos sus niveles, debe proteger el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud.

Que, el Artículo 37 de la Constitución Política del Estado, establece que el Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

Que, el Artículo 3 del Código de Salud, establece que corresponde al Poder Ejecutivo, actual Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Previsión Social y Salud Pública, actual Ministerio de Salud, al que este Código denominará Autoridad de Salud, la definición de la política nacional de salud, la normación, planificación, control y coordinación de todas las actividades en todo el territorio nacional, en instituciones públicas y privadas sin excepción alguna.

Que, el Artículo 18 de la Ley N° 602, de 14 de noviembre de 2014, de Gestión de Riesgos, establece que el Ministerio de Salud deberá establecer directrices, guías y protocolos para la evaluación de riesgos en materia de salud y la atención médica frente a desastres y/o emergencias, en coordinación con instituciones especializadas en salud de los niveles nacional, departamental y municipal.

Que, la Ley N° 1293, de 1 de abril de 2020, para la Prevención, Contención y Tratamiento de la infección por el Coronavirus (COVID-19), declara de interés y prioridad nacional, las actividades, acciones y medidas necesarias para la prevención, contención y tratamiento de la infección del Coronavirus (COVID-19).

Que, el numeral 22 del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894, de 07 de febrero del 2009, establece como atribución de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, emitir resoluciones ministeriales.

Que, los incisos d) y e) del Artículo 90 del Decreto Supremo N° 29894, señalan como atribución del Ministro de Salud garantizar la salud de la población a través de su promoción, prevención de las enfermedades, curación y rehabilitación; y ejercer la rectoría, regulación y conducción sanitaria sobre todo el sistema de salud.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 4196, de 17 de marzo de 2020, se declaró emergencia sanitaria nacional y cuarentena en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, contra el brote del Coronavirus (COVID-19).

Que, el Decreto Supremo N° 4229, de 29 de abril de 2020, amplía la vigencia de la cuarentena por la emergencia sanitaria nacional del COVID-19 desde el 1 al 31 de mayo de 2020; y establece la Cuarentena Condicionada y Dinámica, en base a las condiciones de riesgo determinadas por el Ministerio de Salud, en su calidad de Órgano Rector, para la aplicación de las medidas correspondientes que deberán cumplir los municipios y/o departamentos.

Que, el inciso a) del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 4245, de 28 de mayo de 2020, dispone continuar con la cuarentena nacional, condicionada y dinámica hasta el 30 de junio de 2020, según las condiciones de riesgo en las jurisdicciones de las Entidades Territoriales Autónomas – ETA's.

Que, el Informe Técnico MS/VMSyP/DGPS/UPS/IT/55/2020, de 27 de mayo de 2020, emitido por la Lic. Morayma Madahi Isnado Arce, Responsable del Área de Educación para la Vida de la Unidad de Promoción de la Salud, señala en sus conclusiones y recomendaciones que la pandemia COVID-19 ha obligado el cierre de instalaciones e instituciones deportivas y la totalidad de las prácticas deportivas en todos sus niveles, es así que se presenta el "PROTOCOLO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL MARCO DE COVID-19", con la finalidad de impulsar un retorno paulatino, progresivo y equilibrado, sobre todo cumpliendo las normas de bioseguridad respectivas en las actividades deportivas.

Que, el Informe Legal MS/DGAJ/UAJ/IL/610/2020, de 04 de junio de 2020, concluye que es procedente la emisión de la Resolución Ministerial que apruebe el documento denominado "PROTOCOLO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL MARCO DE COVID-19", conforme a las atribuciones de la Señora Ministra de Salud, toda vez que no contraviene la normativa en actual vigencia.



POR TANTO:

LA MINISTRA DE SALUD, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el "PROTOCOLO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL MARCO DE COVID-19", documento que forma parte indivisible de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Viceministerio de Salud y Promoción, a través de la Dirección General de Servicios de Salud, queda encargada de la difusión e implementación en el Sistema Nacional de Salud del "PROTOCOLO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL MARCO DE COVID-19".

Regístrese, comuníquese y archívese.


Abg. Silvio Quintela López
DIRECTOR GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS a.i.
MINISTERIO DE SALUD


Dra. María Elvira de Sanguino
MINISTRA DE SALUD



INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene las pautas de bioseguridad recomendadas para el funcionamiento de las instalaciones e instituciones deportivas, la aplicación adecuada y responsable de dichos procedimientos permitirá minimizar el riesgo de contagio. El contenido se encuentra sujeto a revisiones y modificaciones de acuerdo a la evolución de la Pandemia.

El texto se encuentra dirigido al personal administrativo, personal de limpieza, atletas, responsables o supervisores, dirigentes del Deporte Nacional y de todas las instancias involucradas en el proceso de manejo y control de las instalaciones e instituciones deportivas; siendo obligación de todo el personal en general, contribuir a los procesos de socialización, implementación y operativización de los lineamientos establecidos en el Protocolo para instalaciones deportivas en el marco de COVID-19.

El proceso de implementación se basa en el cumplimiento de la Constitución Política del Estado y las competencias según los niveles establecidos en la Ley N°031, Ley Marco de Autonomías y descentralización “Andrés Báñez”, no obstante, a ello, cabe señalar que el Gobierno Central se encuentra realizando grandes esfuerzos, con la finalidad de poder hacer frente al impacto causado por la pandemia por COVID-19.

ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES.....	15
2.	CONSIDERACIONES INICIALES	15
3.	ALCANCE	16
4.	OBJETIVOS.....	16
4.1.	Objetivo General	16
4.2.	Objetivos específicos	16
5.	MEDIDAS GENERALES PARA RESPOSABLES DE ATLETAS	16
6.	MEDIDAS GENERALES PARA DIRECTORES Y/O SUPERVISORES	18
7.	MEDIDAS GENERALES PARA EL PERSONAL DE SALUD	21
8.	MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD EN INSTALACIONES Y OTROS ESPACIOS.....	21
8.1.	Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario	21
8.2.	Clasificación de espacios.....	21
8.3.	Definición de roles y responsabilidades	21
8.3.1.	Director	21
8.3.2.	Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	22
8.3.3.	Trabajadores/Atletas	22
8.4.	Medidas para supervisores.....	22
8.5.	Medidas de control durante la jornada laboral.....	23
8.6.	Control de actividades durante el día	24
8.7.	Medidas de control para la salida	25
8.8.	Programación de actividades, personal y turnos.....	25
8.9.	Uso de espacios comunes	25
8.10.	Control en baños, vestidores y duchas.....	26
8.11.	Elementos de protección personal -EPP	26
8.12.	Comunicación y señalización de medidas de prevención	27
8.13.	Entrega, carga y descarga de materiales e insumos.....	28
8.14.	Campamentos o instalaciones temporales	29
9.	MEDIDAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	29
10.	MANIPULACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.....	30
11.	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN BAÑOS, VESTIDORES Y DUCHAS	30
12.	MEDIDAS DE CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN	30
12.1.	Mecanismo de respuesta ante un posible caso.....	30
12.2.	Medidas de mitigación / crisis	31
13.	MEDIDAS PARA ALMACENAMIENTO DE INSUMOS.....	31
14.	RECOMENDACIONES PARA SALAS DE VENTA.....	31
14.1.	Recomendaciones generales	31

15. MEDIDAS PARA TRABAJADORES/ATLETAS FUERA DE LAS INSTALACIONES	33
15.1. Al salir de la vivienda	33
15.2. Al regresar a la vivienda	33
15.3. Al convivir con una persona de alto riesgo	34
16. CONSIDERACIONES FINALES	34
ANEXOS	35
ANEXO N° 1: DEFINICIÓN DE CASO	36
ANEXO EDITORIAL	38

1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Salud ha venido realizando el seguimiento de la enfermedad causada por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) desde el 31 de diciembre de 2019, cuando la OMS informó sobre el brote de casos de neumonía desconocida en China, basados en ello, se trabajó en la Planificación Estratégica Nacional de preparación, contención y mitigación del COVID-19, implementando todas las medidas necesarias para enfrentar su llegada desde el pasado 10 de marzo de 2020, con la contención de casos y contactos. Como respuesta se tiene el fortalecimiento gradual de los procesos asociados a la prevención, diagnóstico y control del virus.

2. CONSIDERACIONES INICIALES

El Ministerio de Salud, el Ministerio de Deportes y la Sociedad Boliviana de Medicina del Deporte actuando en el marco de sus competencias, , teniendo en cuenta que se declaró emergencia sanitaria por causa del SARS-CoV-2 (COVID-19), considerado por la Organización Mundial de la Salud como una pandemia, y que mediante el Decreto 417 de 2020 se decretó el Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio Nacional, se considera necesario impartir reglamentos dirigidas a todo el personal que trabaja y utiliza instalaciones deportivas durante la emergencia sanitaria, dentro de las actividades propias del mismo, así como en su cadena de suministros y materiales, para prevenir, reducir la exposición y mitigar el riesgo de contagio por el coronavirus COVID-19.

Cada Instalación, club o entidad de deportes debe adaptar su protocolo de bioseguridad, prevención y promoción para la prevención del Coronavirus COVID-19 en las zonas de influencias de los mismos y el mismo debe estar articulado con los sistemas de seguridad y salud en el trabajo. Dichos protocolos deben ser comunicados al Ministerio de Salud, al Ministerio de Deportes y a la Sociedad Boliviana de Medicina del Deporte, los cuales deben contener los puntos que se desarrollan a continuación en el presente reglamento sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el covid-19 en instalaciones deportivas.

Las medidas de prevención están basadas en las prácticas más comunes y en la disponibilidad de insumos y recursos existentes en el país en el momento; sí por alguna razón, cualquiera de estos se vuelve de difícil consecución, es importante evaluar un sustituto que cumpla con los mismos niveles de protección.

Así mismo, estas medidas corresponden a las acciones que deben ser adoptadas por los representantes legales, personal administrativo, operativo, contratista, proveedores de bienes y servicios, personal de seguridad encargados y atletas con el fin de reducir el riesgo de exposición al COVID-19 durante la emergencia sanitaria.

3. ALCANCE

El presente documento se aplicará en todas las instalaciones e instituciones deportivas del territorio nacional, cuyas actividades serán supervisadas y monitoreadas por las instancias departamentales y municipales correspondientes de acuerdo a competencias.

4. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General

Definir los lineamientos para el funcionamiento de las instituciones e instalaciones deportivas.

4.2. Objetivos específicos

- Definir los parámetros higiénico sanitarios que deben seguir los establecimientos deportivos
- Determinar las medidas que deben adoptar los responsables, directores, atletas, personal administrativo, personal de salud y personal de limpieza
- Establecer los parámetros para la limpieza, desinfección, manipulación de equipos y materiales de trabajo
- Determinar las medidas que deben garantizar las instalaciones deportivas, otros espacios.

5. MEDIDAS GENERALES PARA RESPONSABLES DE ATLETAS

Las siguientes orientaciones deben ser adoptadas y adaptadas en el plan de contingencia e integrarse al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y deben ser socializadas, implementadas y evaluadas por las áreas de recursos humanos.

El propósito es reducir el riesgo de exposición de los trabajadores, personal involucrado, y en los diferentes escenarios en los que se presenta mayor riesgo de contagio por contacto interpersonal como lo son: el ingreso, espacios de trabajo en que concurren un número mayor a 10 personas, áreas de almacenamiento de, herramientas de trabajo, área de comedores, áreas de unidades sanitarias (fijos o portátiles), área de locker o casilleros; área de almacenamiento de materiales, áreas administrativas, ascensores (si aplica), escaleras, áreas de descanso, zona de manejo de desechos, tanques de agua, pozos, piscinas y demás áreas y/o actividades en los que se requiera proximidad entre atletas y/o trabajadores.

Los responsables de los trabajadores deben:

- a. Informar, en carteleras ubicadas en áreas de la edificación, los aspectos básicos relacionados con la forma en que se transmite el Coronavirus COVID19 y la manera de prevenirlo, en un lenguaje claro y conciso; los signos y síntomas (tos, fiebre cuantificada mayor o igual a 38°C, fatiga, dolor de

- garganta y dificultad respiratoria, entre otros síntomas de resfriado); la importancia del reporte de condiciones de salud e informar los medios de comunicación (teléfonos) en caso de presentar algunos de estos signos.
- b. Reforzar las instrucciones dadas en las charlas de seguridad previas al inicio de las actividades laborales, en medios de comunicación internos, mensajes por alto parlantes, protectores de pantallas para computadores, etc. Informar a los trabajadores los síntomas asociados al Coronavirus COVID-19.
 - c. Publicar, mediante piezas didácticas, la explicación de cómo debe hacerse el código de etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo y lavarse las manos con agua y jabón. Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.
 - d. Socializar los lineamientos, orientaciones y recomendaciones del Ministerio de Salud, el Ministerio de Deportes y la Sociedad Boliviana de Medicina del Deporte. “Orientaciones de medidas preventivas y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por COVID– 19, dirigida a la población en general” (3.9. Medidas de Prevención al regresar a la vivienda).
 - e. Socializar las orientaciones para prevenir y mitigar exposición al COVID-19, dirigidas a representantes legales y administradores.
 - f. Disponer suministros de desinfectante a base de alcohol en las áreas de descanso, administrativas, ingreso a ascensores (si aplica), y aquellas de alto tránsito al interior de la edificación y en casilleros o lockers.
 - g. Disponer en áreas comunes y zonas de trabajo para realizar lavado de manos con agua y jabón. Publicar en forma visible con imágenes ilustrativas.
 - h. Contar en los equipos de emergencias y botiquines de elementos como barbijos, guantes de látex y demás elementos para ser suministrados a los trabajadores y atletas de ser necesario.
 - i. Incrementar la frecuencia de limpieza y desinfección de superficies, elementos y equipos de trabajo de las áreas administrativas.
 - j. Establecer jornadas de desinfección periódicas de áreas como canchas, áreas de almacenamiento, de herramientas de trabajo individual, área de comedores, áreas unidades sanitarias (fijos o portátiles), área de locker, área de almacenamiento de materiales de construcción, áreas administrativas, ascensores (si aplica), escaleras, áreas de descanso, entre otras.
 - k. Establecer reglas para permitir el distanciamiento entre trabajadores (1,5 metros como mínimo) e incrementar las medidas de limpieza y desinfección en las áreas de descanso y de consumo de alimentos, bebidas y casilleros o camarines.
 - l. Establecer estrategias de trabajo que permitan el distanciamiento entre los trabajadores (2 metros).
 - m. Establecer medidas y reglas de distanciamiento en el momento de consumir alimentos y bebidas.
 - n. Establecer protocolo de limpieza y desinfección (volante, manijas, palancas, sillas, botones, comandos, etc.) antes de cada entrenamiento o de la utilización de las mismas.
 - o. Restringir a más de un trabajador en los vehículos operativos.

- p. Disponer de desinfectante a base de alcohol para que el trabajador se desinfecte las manos al momento de abordar labores, después de entrar al baño, antes de consumir alimentos y al finalizar las labores, sin embargo, no olvidar que cuando las manos estén visiblemente sucias lavarlas con agua y jabón.
- q. Garantizar el lavado y desinfección diario de la dotación de trabajo (botas, cascos, guantes, protectores visuales y auditivos, ropa de trabajo y materiales) que deben cumplir con el protocolo de limpieza y desinfección antes y después de la labor) y de materiales y ropa si son llevados al lugar de residencia del trabajador este debe lavarlos de manera separada a la ropa de la familia.
- r. Generar contenidos informativos basados en fuentes calificadas, para llegar a los colaboradores con medidas de prevención y autocuidado, así como con información sobre la enfermedad y formas de contagio. Todos los protocolos y medidas de autocuidado deberán ser comunicados a los colaboradores por los canales de comunicación que tenga dispuesto la organización. Las medidas de autocuidado y prevención deben trascender el ámbito laboral e involucrar a las familias, para generar prevención en el hogar.
- s. Comunicar a sus colaboradores la importancia de cumplir con las disposiciones impartidas por el Gobierno Nacional.
- t. Informar a las autoridades correspondientes, de manera obligatoria, cuando se presenten casos sospechosos y confirmados de COVID -19 en la organización de manera oportuna, con instrucciones para actuar y tomar medidas de autocuidado.
- u. Definir cómo se moverá el flujo de información entre todos los niveles y a quién se debe contactar si tiene síntomas o cree estar en riesgo de tener la enfermedad por haber estado en contacto con una persona contagiada.
- v. Garantizar todas las medidas de limpieza y desinfección de los vehículos, así como las medidas personales para los trabajadores y atletas (barbijos al ingreso del transporte para su uso constante en los trayectos), en caso de proveer un esquema de rutas (vehículos particulares colectivos) para transportar a los trabajadores y atletas hasta y desde puntos cercanos a sus domicilios. También deben mantener ventilado el vehículo dejando ventanas abiertas durante el recorrido (no utilizar la recirculación de aire acondicionado) y garantizar que durante el mismo se mantenga una distancia de por lo menos 1 metro entre las personas que lo ocupan, así como la utilización del barbijos de todos los pasajeros. De igual manera debe evitar realizar paradas en zonas no autorizadas o áreas de riesgo de contacto con comunidades.

6. MEDIDAS GENERALES PARA DIRECTORES Y/O SUPERVISORES

Las medidas descritas a continuación se adoptan teniendo en cuenta que, por la naturaleza de las actividades del sector, existen actividades que no es posible desarrollar de manera remota ni aplicando estrategias de teletrabajo, ni de trabajo desde casa.

Los directores supervisores deben:

- a. Cumplir con las estrategias para empleadores y empleados dispuestas.
- b. Informar inmediatamente a través de los canales dispuestos para tal fin, en caso de que algún trabajador y /o atleta presente síntomas de enfermedades respiratorias y en caso de no hacerlo se someterá a la normativa actual y legislación por delito y atentado a la Salud Pública.
- c. Cuidar su salud y la de sus compañeros de trabajo, manteniendo las recomendaciones de limpieza y desinfección de superficies y objetos, las recomendaciones de etiqueta respiratoria y la de distancia mínima de un metro y medio entre personas.
- d. Fomentar las políticas de lavado las manos de manera obligatoria siempre al ingreso al trabajo, por lo menos cada tres horas, antes de entrar en contacto con alimentos y antes y después de la manipulación de equipos y herramientas de trabajo, así como políticas de higiene respiratoria.
- e. Promover el distanciamiento social de más de un metro y medio entre personas y el no presentarse al trabajo si hay síntomas respiratorios.
- f. Evitar reuniones innecesarias en el trabajo. Implementar que aquellas que sean necesarias, se realicen en espacios abiertos o bien ventilados, manteniendo siempre la distancia de mínimo un metro y medio entre las personas y realizando previa y posterior limpieza y desinfección de las superficies y objetos utilizados.
- g. Asistir a las capacitaciones y acatar las medidas de prevención en COVID-19 dadas por las respectivas empresas y fomentar la asistencia de sus colaboradores.
- h. Informar ante la entidad competente si se llega a presentar incumplimiento de las medidas de prevención por parte de empresas.
- i. Comunicar las medidas de prevención de riesgos a los empleados, contratistas y personal de servicios tercerizados y generar un flujo de información de ambas vías con empleados.
- j. Adoptar horarios flexibles para disminuir la interacción social de los trabajadores, tener una menor concentración de trabajadores en los ambientes de trabajo, mejor circulación del aire, y reducir el riesgo por exposición asociado al uso de transporte o zonas de afluencia de personas y usar barbijo convencional al hacer uso del transporte.
- k. Establecer grupos de trabajo, de manera que siempre permanecen juntos las mismas personas.
- l. Implementar turnos en los comedores, u otros espacios comunes y buscar que las mismas personas asistan a los mismos turnos.
- m. Tener un plan de contención y un plan de mitigación/crisis, capacitar en torno a este y realizar simulacros.
- n. Proveer material didáctico a los trabajadores y atletas, donde se promueva el adecuado lavado de manos y la desinfección de puestos de trabajo, como una de las medidas más efectivas para evitar contagio.

- o. Suministrar a los trabajadores información clara y oportuna sobre las medidas preventivas y de contención del COVID-19, así como las medidas en el hogar y fuera del trabajo.
- p. Comunicar y capacitar a los miembros de la organización en los protocolos que se aplicarán cuando se presenten casos sospechosos o confirmados de la enfermedad dentro de la empresa y si es posible, realizar simulacros.
- q. Establecer canales de información para la prevención, que permitan a los trabajadores reportar cualquier sospecha de síntomas o contacto con persona diagnosticada con la enfermedad.
- r. Establecer jornadas de socialización virtual de las estrategias de prevención y demás medidas propuestas por el Ministerio de Salud.
- s. Capacitar a cerca de las medidas impartidas por el Gobierno Nacional frente al COVID-19.
- t. Impartir capacitación en prevención contra el COVID-19 al personal de aseo y limpieza y a todas las empresas tercerizadas incluyendo transporte, alimentación y seguridad, entre otros.
- u. Garantizar el suministro diario de barbijos y capacitar a los trabajadores en su forma de uso y retiro, así como sobre las medidas de conservación y tiempos de duración.
- v. Generar un censo de los trabajadores y atletas, que incluya las siguientes variables: nombre, contacto, edad, enfermedades previas, estado de embarazo (si aplica), etc.
- w. Determinar, juntamente con el personal médico, de acuerdo con el censo, el riesgo individual de los empleados y atletas. Aquellos con mayor riesgo de complicaciones por COVID-19 son aquellos que cumplan con cualquiera de estas condiciones:
 Ser mayor de 60 años, tener enfermedad pulmonar, enfermedad cardíaca, hipertensión arterial, enfermedad renal, diabetes, o enfermedades inmunosupresoras (incluyendo cáncer, trasplante previo, lupus, entre otras), así como estar embarazada.
 De igual manera la convivencia con personas que estén prestando servicios de salud, así como personas adultas mayores de 60 años o personas con comorbilidades preexistentes.
- x. Disminuir los riesgos en estas personas. Priorizarlos para trabajo en casa. Si no es posible, priorizarlos para aquellos turnos o actividades donde tengan menor riesgo de contacto con otras personas.
- y. Informar a sus colaboradores acerca del mayor riesgo al que se enfrentan quienes tienen estas enfermedades, y recomendar tener especial cuidado e informar inmediatamente a su superior y al personal médico en caso de tener síntomas.
- z. Reforzar las medidas preventivas en el hogar para los trabajadores de grupos vulnerables a partir de las indicaciones entregadas por la autoridad sanitaria.

7. MEDIDAS GENERALES PARA EL PERSONAL DE SALUD

Las Administradoras de Riesgos Laborales, encargados o personal de salud deben:

- Suministrar a los trabajadores, contratistas y atletas información clara y oportuna sobre las medidas preventivas y de contención del COVID-19, incluyendo estrategias de información y educación permanente.
- Cumplir con todas las acciones que deben ejecutar las Administradoras de Riesgos Laborales, las directrices y normativa del Ministerio de Salud y de la empresa/club.

8. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD EN INSTALACIONES Y OTROS ESPACIOS

En esta sección se incluyen lugares de práctica deportiva aunque no sean las instalaciones habituales en las que se entrena.

8.1. Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario

El responsable de los trabajadores debe realizar un Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario que planteé las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar o mitigar la transmisión del virus COVID-19, de manera que asegure la protección de los trabajadores Y y atletas. Este debe incluir la descripción de la labor a ejecutar; las etapas de; los horarios de trabajo; el cronograma de actividades con sus respectivas medidas de prevención sanitaria; los protocolos de higiene; la identificación de las zonas de cuidado en salud; los profesionales responsables de la implementación que cumplan con los requisitos establecidos en términos de idoneidad, experiencia y cargo en la organización; las estrategias de socialización y la carta de compromiso firmada por el director/responsable, que asegure la implementación. Este plan debe ser ejecutado por el director, supervisor o ejecutor.

8.2. Clasificación de espacios

Área de cuidado en salud. Definir un espacio al interior destinado para cuidar en salud a quienes puedan presentarse con alguna sintomatología. Este espacio debe contar, como mínimo un lugar para sentarse, barbijos desechables, desinfectante a base de alcohol. Adicionalmente debe tener instrumentos de primeros auxilios que incluyan la identificación y atención de síntomas, debe estar en un lugar recluso sin acceso fácil al resto de personal/atletas.

8.3. Definición de roles y responsabilidades

8.3.1. Director

El cumplimiento de este protocolo exige a los directores ejercer un liderazgo permanente tanto en las instalaciones como sobre sus equipos de trabajo, asegurando que se produzcan rápida y efectivamente los cambios de conducta. Por consiguiente, es el

directamente responsable ante cualquier incumplimiento de las medidas propuestas y de realizar las siguientes actividades específicas

- Mantener informados permanentemente a todos con relación a las medidas preventivas recomendadas para evitar contagios.
- Seguir los lineamientos establecidos en el presente protocolo y el Plan de Aplicación.
- Designar oficiales que monitoreen el cumplimiento de los protocolos expuestos en el presente documento.
- Sancionar a los trabajadores/atletas que incumplan medidas de control expuestos en el presente documento.

8.3.2. Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Desarrollar protocolos complementarios al presente para monitorear el estado de salud de los trabajadores/atletas y para actuar ante la sospecha de un posible contagio.
- Supervisar que los oficiales aseguren el cumplimiento de los protocolos expuestos en el presente documento.
- Asegurar que se cumplan todas las medidas de higiene y de distanciamiento que sean necesarias al inicio, durante y al término de la jornada, incluyendo los traslados.
- Documentar diariamente las medidas sanitarias implementadas.
- Realizar mediciones aleatorias de temperatura para grupos de 5 o más personas.

8.3.3. Trabajadores/Atletas

- Atender las indicaciones de los oficiales encargados de asegurar el cumplimiento de los protocolos expuestos en el presente documento.
- Acatar las medidas expuestas en el presente protocolo relacionadas con sus actividades.

8.4. Medidas para supervisores

El Responsable deberá tener por lo menos un Inspector con el perfil profesional de Seguridad y Salud en Trabajo (SST) por cada cien (100) trabajadores/Atletas, de tal manera que mejore sus controles y pueda detectar oportunamente el personal con síntomas parecidos o compatibles con el Coronavirus COVID-19. Esta persona debe ser la responsable de vigilar el cumplimiento de todas las medidas de prevención durante el trabajo.

Los supervisores deben apoyar estrategias de planeamiento sobre:

- Limpieza y desinfección de las áreas donde interactúan las personas.
- Medios de comunicación a las personas trabajadoras y clientes.
- Medios de seguimiento de las personas impactadas.
- Medios de comunicación con las autoridades de Salud.
- Métodos de evaluación de riesgos de contagio e impacto.

- Hacer un censo para determinar las personas en condición de salud vulnerable y tomar acciones preventivas para reducir el riesgo de contagio.
- Oficializar políticas que alienten a los trabajadores enfermos a quedarse en casa sin temor a represalias.
- Mantener un registro de ausencias por cuadros respiratorios o COVID-19 por áreas. De esta manera establecer si se debe retornar a cuarentena y en caso de faltar a la verdad serán sancionados por delitos contra la salud pública.
- No permitir el ingreso de personas que hayan tenido contacto con personas positivas para COVID-19, sin haber sido evaluadas previamente por la entidad de salud.
- Notificar al médico de empresa si se presenta un aumento inusual de enfermos o de incapacidades.
- Determinar mecanismos de apoyo emocional a las personas trabajadoras y sus familias.
- Proveer sistemas de distribución de aguas individuales con vasos desechables para evitar el desplazamiento de personal a las zonas comunes.

8.5. Medidas de control durante la jornada laboral.

Medidas de control para el ingreso:

Al momento del acceso, se deberá contar con personal capacitado que realice la toma de temperatura y evalúe síntomas o posibles riesgos de contagio entre los trabajadores incluyendo presencia de tos, dificultad para respirar, malestar general, fatiga, debilidad, dolor de garganta, síntomas respiratorios o posibles contactos.

Al momento de la toma de temperatura se deberán utilizar, en lo posible, termómetros infrarrojos y evitar todo tipo de contacto directo con los trabajadores/atletas.

En caso de presentarse una temperatura mayor o igual a 38 grados centígrados, aislar a la persona en un ambiente establecido y luego de 15 minutos realizar una nueva toma para confirmar el dato. El personal encargado de la toma de temperatura debe hacer uso de barbijo desechable en todo momento.

Aquellas personas que presenten o reporten temperatura mayor o igual a 38 grados centígrados, así como las personas que en el ingreso se detecten con sintomatología respiratoria o que refieran tenerla, deben ser aisladas y reportadas inmediatamente al Director/Responsable para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.

Implementar mecanismos para programar y controlar la entrada de proveedores/contratistas, evitando ingresos a horas no establecidas en las instalaciones. Este ingreso debe ser escalonado para asegurar la distancia al menos un metro y medio entre cada persona.

Si es posible, tener un mismo orden de ingreso en el horario escalonado, de manera que se limite el número de contactos.

Garantizar el suministro diario de barbijos. Capacitar a los trabajadores en su forma de uso y retiro, así como medidas de conservación y tiempos de duración y el desecho de este en un basurero con tapa.

Asegurar uso de desinfectante a base de alcohol al ingreso de todas las personas.

Asegurar que al momento de firmar el libro de ingreso o de utilizar el reloj control, los trabajadores se hayan lavado las manos o aplicado desinfectante a base de alcohol.

Todas las medidas de control al interior de los centros de trabajo aplicarán de igual manera para contratistas que deban permanecer dentro o lugares conexos. Los contratistas deberán llevar consigo los Elementos de Protección Personal que su actividad requiera incluyendo ropa de trabajo, barbijos de forma correcta y permanente y los demás implementos, lavados y desinfectados.

Las empresas deben garantizar, a través de sus contratistas, el cumplimiento de las medidas de bioseguridad específicas para el personal de vigilancia: barbijos desechables, protección ocular y desinfectantes a base de alcohol.

8.6. Control de actividades durante el día

Supervisar que cada trabajador/atleta utilice sus herramientas e implementos propios o entregados por la empresa, prohibiendo el traspaso o préstamo de estos entre las personas.

Extremar las precauciones de limpieza de herramientas y maquinaria, sobre todo si la utilizan varias personas. De tener que compartirlas, desinfectarlas de manera previa y posterior a su uso.

Se recomienda realizar la toma de temperatura aleatoria a trabajadores/atletas por grupos.

Suspender toda charla que requiera la participación de más de 10 personas.

Para las charlas con menos de 10 personas, incluyendo la charla diaria, asegurar un distanciamiento mínimo de un metro y medio entre los asistentes y reforzar las medidas preventivas para evitar el contagio de COVID-19, tanto en el trabajo como fuera de este, especialmente lo referido a lavado y/o desinfección de manos, etiqueta de la tos y distanciamiento entre personas y uso de barbijos. Seleccione espacios con ventilación natural y realice limpieza y desinfección de todas las superficies y elementos que se utilicen, previo y posterior a la reunión.

Suspender cualquier reunión de más de 10 personas, eventos, operativos de salud u otros. La entrega de información debe ser efectuada por supervisores o jefes de cuadrillas a sus equipos en sus charlas diarias.

8.7. Medidas de control para la salida

El siguiente listado de medidas debe contemplarse durante la salida del personal/atletas:

Lavado de manos con agua y jabón al menos durante 40 segundos.

Toma de temperatura y registro en bitácora para seguimiento con controles de ingreso.

Poner a disposición de los trabajadores/atletas barbijos para su uso en medios de transporte.

En caso de contar con buses para el transporte del personal, desinfectarlos antes del inicio de los traslados y disponer de puntos de limpieza y/o desinfección de manos a la subida de las personas.

Las inspecciones a la salida deben hacerse sin contacto directo y que el propio personal/atleta manipule sus elementos.

8.8. Programación de actividades, personal y turnos

Desarrollar un modelo de sectorización de áreas o actividades, estableciendo barreras físicas o mediante delimitación de espacio mínimo entre personas.

Establecer turnos diferentes de trabajo. Al término de cada turno se debe realizar limpieza y desinfección de áreas de trabajo y de todas las superficies, equipos y herramienta.

Establecer una programación y gestión de actividades que evite cruces de personal, así como tareas, áreas o labores que agrupen al personal.

Garantizar la suficiencia de sistemas de limpieza y desinfección equipadas con agua, jabón y demás implementos necesarios, en puntos cercanos donde se desarrollan las actividades.

8.9. Uso de espacios comunes

Suspender espacios comunes donde no se tenga control de las medidas de distanciamiento e higiene personal o aquellos que sean en lugares cerrados, con poca ventilación y que no permitan la distancia de al menos un metro y medio entre personas.

Implementar turnos de almuerzo y toma de refrigerios para evitar la concentración de personas en esos ambientes garantizando una distancia mínima de dos metros entre cada persona en todo momento.

Desinfectar mesas y comedores antes y después de ser utilizados.

Mantener distanciamiento entre mesas de comedores (dos metros) y adaptar espacios al aire libre.

Velar por el lavado y/o desinfección de manos al ingreso y salida de estos espacios, además de promover el uso de utensilios exclusivamente personales.

Si existen personas al interior que manipulen o preparen alimentos deben contar con todos los protocolos de seguridad en manejo de alimentos establecidos (vasos, bebederos, platos y cubiertos).

Suspender las barras de comidas de uso libre.

En el caso de que no se pueda suspender el servicio de comida, se sugiere revisar con los proveedores del servicio la entrega de comida con elementos de protección necesarios y los procedimientos de lavado de utensilios, garantizando que se usen jabones o soluciones desinfectantes, con técnicas que garanticen el control de microorganismos.

Si es posible, servir comida que requiera cocción a altas temperaturas.

Los trabajadores/atletas que usen implementos comunes como microondas o neveras deberán realizar lavado y/o desinfección de manos previa utilización, además de la desinfección de las áreas de contacto posterior al uso.

Para evitar aglomeraciones, todos los lugares de comida, sin excepción, deben distribuir todas sus jornadas (desayunos, meriendas, almuerzo y cena) en los turnos que se requieran para mantener al menos 2 metros entre personas.

8.10. Control en baños, vestidores y duchas

Asegurar la disponibilidad permanente de jabón líquido, toallas desechables y basureros con tapa (en lo posible de pedal) con bolsas para disposición de residuos.

Limitar el ingreso a vestidores/baños/duchas a grupos, dependiendo del tamaño del área destinada para dichos efectos, evitando que la distancia entre personas al interior del lugar sea inferior a dos metros.

Ventilar de manera constante espacios como vestidores y baños.

8.11. Elementos de protección personal -EPP

Garantizar la provisión y uso por parte de los trabajadores y atletas de los elementos de protección definidos por los protocolos establecidos.

Los elementos de protección respiratoria se deben utilizar para realizar las actividades para las cuales están establecidas. Estos implementos deben ser de uso exclusivamente

personal y en caso de no ser desechables deben tener procesos de limpieza y desinfección de acuerdo a su ficha técnica.

Hacer entrega de barbijos desechables a todos los empleados, los cuales deben ser desechados de manera correcta después de su uso.

Los otros elementos de protección personal deben ser de uso individual y ser desinfectados adecuadamente y después de su uso.

Los trabajadores/atletas deben ingresar y salir en ropa de transporte, la cual deben lavar de manera diaria.

Durante los entrenamientos, los atletas, utilizarán ropa de trabajo, la cual debe permanecer en la instalación y lavarse después de cada uso.

8.12. Comunicación y señalización de medidas de prevención

Notificación a las poblaciones aledañas con al menos 48 horas de antelación, sobre la realización de trabajos programados en su área de influencia, por medios y canales que garanticen la no exposición o contacto directo entre población, trabajadores y atletas.

Publicar en la entrada un aviso visible que señale el cumplimiento de la adopción de las medidas contempladas en el presente protocolo y así como todas las medidas complementarias orientadas a preservar la salud y seguridad en el trabajo durante la Pandemia.

Ubicar avisos en los puntos donde se desarrollan actividades, las prácticas sugeridas para la prevención del COVID-19, que contenga como mínimo las siguientes recomendaciones:

- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca en todo momento.
- Al toser o estornudar: Tosa o estornude en un pañuelo o en el ángulo interno del codo, no en su mano, y deseche los pañuelos usados lo antes posible en un basurero con tapa. Lávese las manos inmediatamente.
- Limpiar y desinfectar objetos y superficies que se tocan con frecuencia usando un desinfectante a base de alcohol al 70% o jabón.
- No compartir artículos personales o suministros como teléfonos, bolígrafos, cuadernos, elementos de protección personal (EPP), etc.
- Evitar saludos que impliquen contacto físico.
- Lavarse las manos a menudo con agua y jabón durante al menos 40 segundos, especialmente al momento de ingresar al trabajo, después de usar el baño, previo a entrar en contacto con alimentos, previo y posterior a entrar en contacto con elementos u objetos de trabajo y mínimo cada 3 horas.
- Si no hay agua y jabón disponibles, utilizar desinfectante a base de alcohol al 70% para manos.

8.13. Entrega, carga y descarga de materiales e insumos

Para manipulación de documentos (ej. Certificaciones, facturas), palancas, botones o cualquier artefacto con el que haya que interactuar en el contacto con proveedores y clientes, utilizar barbijos desechable y mantener una distancia mínima de al menos un metro y medio con las personas.

Evitar tocar la cara entre la recepción del paquete y el lavado de manos. Es importante realizar lavado de manos adecuado posterior a la manipulación de cualquier material externo.

Disponer de un lugar seguro para la recepción de lo recibido donde pueden ser desinfectados.

En el área de recepción de facturas y correspondencia, trate de generar barreras físicas como una ventana de vidrio o similar que separe la persona que recibe de las que llevan correspondencia o un distanciamiento adecuado para que entre la recepcionista y el mensajero se reduzca la exposición.

Disponga de solución a base de alcohol en la recepción e informe a la persona que llega que debe desinfectar sus manos primero.

Del lado de la recepción disponga de un rociador de alcohol con toallas de papel.

El mesón de recepción debe ser desinfectado de acuerdo al volumen y cruce de personas con una frecuencia ideal de 1 hora y como mínimo de 3 veces al día.

En la entrega de productos:

- Contar con demarcación de zonas de espera.
- Implementar las medidas preventivas de higiene de manos al ingresar y salir.
- Promover la entrega digital y electrónica de documentos.
- Garantizar distancia mínima de al menos un metro y medio entre personas y usar barbijos de manera correcta y permanente.
- Realizar desinfección de los vehículos de transporte de personal o de operaciones antes de ser usado y cuando termine su turno o vaya a ser operado por otro(a) diferente. Se deben usar soluciones desinfectantes aprobadas y hace énfasis en superficies de mayor contacto como volante, chapas de puertas, manijas o botones de ventanas, caja de cambios, pedales y lavado de las llantas.
- El conductor del vehículo debe permanecer dentro de la cabina del vehículo sin contacto con el personal de planta salvo que exista alguna exigencia para descender del vehículo.
- Ventilar el automóvil de manera natural

8.14. Campamentos o instalaciones temporales

Aquellas empresas que tengan campamentos o instalaciones temporales, deberán cumplir con todas las medidas de distanciamiento, ventilación y limpieza y desinfección de áreas planteadas anteriormente. Además, las especificaciones y adecuaciones de los campamentos deben seguir el protocolo de control especificado en el presente documento.

9. MEDIDAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Asegurar el abastecimiento de jabón de manos, desinfectante a base de alcohol, toallas desechables, alcohol con concentración mayor al 70%, limpiadores y desinfectantes de superficies, en todos los lugares de trabajo.

Extremar las precauciones de limpieza especialmente las zonas de flujo de personal, como baños, pasillos, túneles, etc. Rutinas de asepsia en los espacios de trabajo y entrenamientos.

Se recomienda al personal de limpieza, utilizar guantes de goma, así como barbijos, incluyendo los elementos que garanticen su bioseguridad, como protectores faciales. Los elementos usados deben ser desinfectados correctamente y si son desechables eliminarlos al final de la jornada laboral en el basurero rotulado para la disposición de este tipo de residuos.

Se deberá capacitar al personal de limpieza en los procesos adecuados de limpieza, desinfección y disposición final de los residuos.

Contar con personal destinado para la limpieza y desinfección contantes de equipos e insumos de uso común.

Desinfectar al menos 2 veces por día las superficies de mayor contacto como mesas o escritorios, perillas de puertas, tableros.

Evitar la limpieza en seco para no remover polvo; realizar arrastre en húmedo y no sacudir.

Es responsabilidad de cada colaborador, realizar desinfección de sus elementos de trabajo de uso frecuente como, celulares usando alcohol, agua y jabón u otras soluciones aprobadas.

Evitar elementos innecesarios en sitios de trabajo que puedan albergar el virus como cajas, plástico o materiales sobrantes.

Proporcionar lugares adecuados para la disposición de pañuelos y elementos de protección personal en basureros separados y marcados. Disponer de dichas bolsas de manera adecuada (antes del cierre de la bolsa se debe rociar el contenido con solución desinfectante).

Antes del término de la jornada, aplicar nuevamente limpieza y desinfección según protocolo establecido por el Ministerio de Salud.

10. MANIPULACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Se recomienda que, en lo posible, las herramientas de trabajo sean personales ya que pueden ser un elemento de transmisión del virus. Para las herramientas menores que son utilizadas por varios trabajadores, se recomienda realizar una limpieza antes de comenzar la jornada laboral, y entre el uso de los trabajadores, en especial las de uso manual.

Limpiar previa y posteriormente a su uso todos los equipos y herramientas, haciendo énfasis en manillas o puntos de sujeción.

En el caso de los trabajos de oficina, limpiar antes de comenzar las labores todos los utensilios del puesto de trabajo y de las áreas comunes (teclados, mouse, lápices, pantalla de computador). Repetir durante al menos cuatro veces al día y siempre que vaya a ser utilizado por otras personas.

11. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN BAÑOS, VESTIDORES Y DUCHAS

Asegurar la disponibilidad permanente de jabón, toallas desechables y basureros con tapa (de preferencia a pedal) con bolsas para disposición de residuos.

Reforzar las rutinas de limpieza previas al ingreso de los trabajadores/atletas a los espacios destinados a cambio de ropa, duchas y baños como mínimo dos veces al día.

Antes del término de la jornada, aplicar nuevamente limpieza y desinfección. Según protocolo del Ministerio de Salud.

12. MEDIDAS DE CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN

12.1. Mecanismo de respuesta ante un posible caso

En caso de que una persona presente síntomas asociados al COVID-19 (tos, fiebre sobre 38°C, dolor muscular y dificultad respiratoria, entre otros síntomas respiratorios) recordar que esta persona probablemente va a estar asustada y vulnerable. Evite exponerlo frente a sus colegas o vulnerarlo de otras maneras. Asegure un trato humanizado. Mantenga en todo momento la confidencialidad del caso, recordando la protección de datos personales y de información médica.

No acercarse a menos de dos metros del posible contagiado, proveerle barbijo, solicitarle información básica. Disponer para esta persona el área de cuidado en salud, donde pueda estar cómoda, segura y recluida que le permita estar en aislamiento, mientras se determina el punto de traslado y se dispone de un transporte de acuerdo a protocolo establecido, notificando inmediatamente a las autoridades de salud correspondientes y al Supervisor o Inspector de Seguridad y Salud.

Solicitar al presunto infectado información que pueda ser importante para evaluar el riesgo de la persona y de las personas que puedan haber entrado en contacto con el posible

caso de contagio, incluyendo posibles personas con las que ha tenido contacto directo y sin medidas de bioseguridad.

Tener la información de cada caso debidamente documentado para su seguimiento y generar lineamientos para la recuperación de la persona trabajadora o sobre presencia de nuevos casos positivos (Ver Anexo N°1).

Los trabajadores/atletas que cumplen con la definición de contacto con la persona sospechosa deben ser contactados por la empresa/club para determinar acciones particulares descritas en los protocolos establecidos.

12.2. Medidas de mitigación / crisis

Cuando aparezcan múltiples casos sospechosos o confirmados en la empresa, se debe:

- Orientar la atención de las personas contagiadas y garantizar que tomen las medidas de aislamiento necesarias y tengan la debida atención.
- Avisar de manera inmediata a las autoridades locales y nacionales, a través de las líneas dispuestas, y actuar de acuerdo a sus recomendaciones.
- Detectar y documentar todos los posibles casos y sus contactos.
- Implementar acciones de comunicaciones para esta fase.
- Aumentar medidas restrictivas para evitar mayor contagio.
- Realizar seguimiento y acompañamiento desde la empresa/club a los trabajadores y familias.

13. MEDIDAS PARA ALMACENAMIENTO DE INSUMOS

Medidas en almacén:

- Asegurar la circulación del aire en aquellos espacios destinados para el almacenamiento.
- Realizar al menos dos limpiezas de desinfección por día.
- Evitar la aglomeración de personal, permitiendo el ingreso de una única persona a la vez para retirar la herramienta o material.
- Antes de entregar la herramienta/insumo, el almacenista debe desinfectar las zonas donde el personal pone las manos con alcohol u otro producto adecuado.
- El almacenista deberá usar barbijo y protección facial de forma correcta y permanente, realizar el lavado y/o desinfección de manos frecuentemente, aplicar las medidas de limpieza y desinfección en todos los procedimientos.

14. RECOMENDACIONES PARA SALAS DE VENTA

14.1. Recomendaciones generales

Mantener siempre ventiladas las áreas.

Contar con elementos de aseo, estableciendo rutinas de limpieza y desinfección programadas para la apertura y para el cierre del punto de venta.

Establecer rutinas frecuentes de aseo para los baños.

Evitar personas en el punto de venta durante la desinfección y permitir acceso mínimo de 30 min después de realizada la misma.

Realizar desinfección local en los puntos de contacto más críticos como: mesones, puertas, espejos, vidrios, entre otros.

Lavar y desinfectar en forma regular pisos, paredes, puertas y ventanas e incrementar estas actividades en todas las superficies como manijas, barandas, interruptores de luz, etc.

Realizar periódicamente desinfección de las cajas, así como de carros de compra, canastillas, estanterías.

Limpiar y desinfectar de manera regular objetos de uso frecuente (computadoras, teléfono, etc.), así como superficies (escritorios, mesas de trabajo, etc.).

La limpieza y desinfección debe realizarse procurando seguir esta secuencia: retiro de polvo con paño húmedo para evitar levantamiento de partículas, lavado con agua y jabón y desinfección con productos habituales.

No sacudir elementos de aseo antes de lavarlos para minimizar el riesgo de dispersión, y dejar que se sequen completamente.

Promover la compra de materiales deportivos vía virtual o telefónica.

Los trabajadores, al ingresar al centro de trabajo, deben seguir el protocolo de desinfección destinado para tal fin.

El vendedor que tenga contacto con clientes debe garantizar una distancia de al menos metro y medio para tomar el pedido y usar barbijo y protección ocular.

Garantizar que las líneas para fila de clientes tengan separación cada metro y medio, con marcación en el piso.

No se permite el préstamo de elementos como lápices o bolígrafos.

Las zonas de trabajadores están demarcadas para guardar distancia de de al menos metro y medio.

Disponer de desinfectante a base de alcohol en la zona de cajas para uso del cliente y para que el cajero desinfecte las superficies de contacto cada vez que atienden a un nuevo cliente. De preferencia, se debe instalar una barrera de separación (acrílico o vidrio) entre cajero y cliente.

Controlar el aforo máximo de personas en los establecimientos de acuerdo al espacio físico disponible.

15. MEDIDAS PARA TRABAJADORES/ATLETAS FUERA DE LAS INSTALACIONES

Los trabajadores y atletas deben:

15.1. Al salir de la vivienda

- Estar atentos a las indicaciones de la autoridad local sobre restricciones a la movilidad y acceso a lugares públicos.
- Visitar solamente aquellos lugares estrictamente necesarios y evitar conglomeraciones de personas.
- Asignar un adulto para hacer las compras, que no pertenezca a ningún grupo de alto riesgo.
- Prohibir las visitas a familiares y amigos especialmente si alguno presenta cuadro respiratorio.
- Evitar saludar con besos, abrazos o de mano.
- Utilizar barbijos en áreas de afluencia de personas, en el transporte, supermercados, bancos, entre otros, así como en los casos de sintomatología respiratoria o si es persona en grupo de riesgo.

15.2. Al regresar a la vivienda

- Retirar los zapatos a la entrada y lavar la suela con agua y jabón y un desinfectante.
- Lavar las manos de acuerdo a los protocolos del Ministerio de Salud.
- Evitar saludar con beso, abrazo y dar la mano y buscar mantener siempre la distancia de más de dos metros entre personas hasta proceder con el desinfectado de la ropa de calle y el aseo (ducha).
- Antes de tener contacto con los miembros de familia, cambiarse de ropa, desinfectarse (especialmente las manos) y ducharse con abundante jabón.
- Mantener separada la ropa de trabajo de las prendas personales.
- La ropa debe lavarse en la lavadora a más de 60 grados centígrados o a mano con agua caliente. No reutilizar ropa sin antes lavarla.
- Bañarse con abundante agua y jabón.
- Desinfectar con alcohol o lavar con agua y jabón los elementos que han sido manipulados al exterior de la vivienda.
- Mantener la casa ventilada, limpiar y desinfectar áreas, superficies y objetos de manera regular.
- Si hay alguna persona con síntomas de gripe en la casa, tanto la persona con síntomas de gripe como quienes cuidan de ella deben utilizar barbijos de manera constante en el hogar.

15.3. Al convivir con una persona de alto riesgo

Si el trabajador o atleta convive con personas mayores de 60 años, con enfermedades preexistentes de alto riesgo para el COVID-19, o con personal de servicios de salud, debe:

- Mantener la distancia siempre mayor a dos metros.
- Utilizar barbijos en casa, especialmente al encontrarse en un mismo espacio que la persona a riesgo y al cocinar y servir la comida.
- Aumentar la ventilación del hogar.
- Asignar un baño y habitación individual para la persona que tiene riesgo, si es posible. Si no lo es, aumentar ventilación, limpieza y desinfección de superficies.
- Cumplir a cabalidad con las recomendaciones de lavado de manos e higiene respiratoria impartidas por el Ministerio de Salud.

16. CONSIDERACIONES FINALES

Las anteriores consideraciones se exponen sin perjuicio de las normas, protocolos, estándares, mejores prácticas y otras políticas que los agentes deban y consideren aplicar, con el fin de mitigar los riesgos asociados al COVID – 19, en desarrollo de su respectiva operación.

El Ministerio de Salud, el Ministerio de Deportes y la Sociedad Boliviana de Medicina del Deporte publicarán permanentemente los lineamientos, protocolos y directrices de acuerdo con la evolución de la pandemia para la prevención y contención del contagio del COVID-19. Adicionalmente, las tres entidades están a disposición para resolver toda inquietud que surja en relación con el contenido en este documento.

Atentamente.

ANEXOS

ANEXO Nº 1: DEFINICIÓN DE CASO

1. Caso Sospechoso

- A. Paciente con **INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA** (FIEBRE y al menos un signo/síntoma de enfermedad respiratoria, por ejemplo: **TOS**, dificultad para respirar), **Y**

SIN otra etiología que explique completamente la presentación clínica **Y**

Historial de viaje o residencia en un **PAÍS/ÁREA O TERRITORIO QUE REPORTÓ LA TRANSMISIÓN LOCAL DE LA ENFERMEDAD COVID-19** durante los 14 días anteriores a la aparición de síntomas; **O**

- B. Paciente con alguna **INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA** que haya estado en **CONTACTO con un caso COVID-19** confirmado en los últimos 14 días antes del inicio de los síntomas: **O**

- C. Paciente con **INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA GRAVE** (FIEBRE y al menos un signo/síntoma de enfermedad respiratoria, por ejemplo: **TOS**, dificultad para respirar) **Y** que requiere hospitalización **Y** sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica.

2. Caso Confirmado

Caso sospechoso con prueba de laboratorio para *SARS-CoV-2* Positiva.

3. Caso Descartado

Caso sospechoso con prueba de laboratorio para *SARS-CoV-2* Negativa.

4. Caso Probable

A. Caso sospechoso para quien las pruebas para el virus COVID-19 no son concluyentes **O**

B. Caso sospechoso para quien las pruebas no pudieron realizarse por ningún motivo

5. Caso Recuperado

Caso confirmado que después de la remisión del cuadro clínico inicial presenta 2 pruebas negativas de RT-PCR para *SARS-CoV-2*, con intervalo mínimo de 24 horas entre ambas pruebas (Ver Anexo N°32).

DEFINICIÓN DE CONTACTO

Contacto es toda persona que estuvo expuesta, durante los dos días anteriores y 14 días después del inicio de los síntomas de un caso sospechoso, probable o confirmado, en cualquiera de las siguientes formas:

1. Contacto cara a cara con un caso sospechoso, probable o confirmado a menos de 1,5 metros de distancia, por más de 15 minutos; **O**

2. Contacto físico directo con un caso sospechoso, probable o confirmado; **○**
3. Atención directa de un paciente sospechoso, probable o confirmado de COVID-19, sin usar el equipo de protección personal adecuado (ver Anexo N°7); **○**
4. Otras situaciones según lo indicado por las evaluaciones de riesgos locales de acuerdo al contexto epidemiológico.

NOTA. - Para casos asintomáticos confirmados, el período de contacto se considera desde dos días anteriores hasta 14 días posteriores a la fecha en que se tomó la muestra que condujo a la confirmación.

Los casos sospechosos deben notificarse de forma inmediata a través del Sistema Nacional de Información en Salud y Vigilancia Epidemiológica, SNIS-VE, en las planillas de notificación inmediata y semanal y el formulario 302a en la variable "COVID-19". Asimismo, debe ser registrado por el laboratorio de Referencia en el Sistema de Eventos inusitados.

ANEXO EDITORIAL

PROTOCOLO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL MARCO DE COVID-19, primera versión junio 2020

SOCIEDAD BOLIVIANA DE MEDICINA DEL DEPORTE

Dr. Guillermo Aponte Fernández
Dr. Jaime Torrico Queralt
Dr. Luis Kushner Dávalos
Dr. Marcel Jemio Escobar
Dra. Jessica Jamilka Córdova Rodríguez
Dr. Omar Rinaldy Rocha Flores

